

# ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)



Los desastres o emergencias nos afectan de forma diferente, requiriendo atención oportuna, eficiente y eficaz. El **Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP)** a través del **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)** contribuye a la atención de la población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

## OBJETIVO

Coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal, municipal y comunitario para la prevención, previsión, atención y recuperación de la población sujeta de asistencia social afectada ante situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico mediante recomendaciones generales para la organización y coordinación institucional y protocolos de actuación.

**El Sistema DIF Michoacán** a través del **Subprograma APCE**, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con las competencias que le otorgan la Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán y demás aplicables vigentes promueve el desarrollo de capacidades institucionales, mecanismos de coordinación de respuesta a nivel estatal y municipal. Además, realiza acciones en las etapas de: prevención, previsión, atención y recuperación con la finalidad de promover la Gestión Integral del Riesgo y fortalecer la capacidad de respuesta local ante una emergencia o desastre de tipo natural o antropogénico.

Los apoyos del subprograma APCE pueden ser solicitados por los SMDIF y/o Comunidades Indígenas con Autogobierno bajo los siguientes criterios:

**a)** Que una parte total o parcial de su población resienta de manera directa o indirecta a una situación de emergencia o desastre (fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos), y/o afectadas por la temporada invernal, con afectaciones de salud pública y/o contingencias sanitarias y/o en situación de movilidad, que, por su condición de vulnerabilidad, requiera apoyo institucional al encontrarse en dichas situaciones.

**b)** Encontrarse en alguna zona que haya sido afectada por una situación de emergencia o desastre y/o impactada por la temporada invernal en las zonas más frías del Estado.

**c)** Contar con declaratoria de emergencia emitida por Protección Civil, cuando sea el caso; y,

**d)** Tener conformado el Subcomité Municipal APCE en el formato que determine el Sistema DIF Michoacán, para potenciar la capacidad de respuesta inmediata ante una situación de emergencia o desastre.

**e)** Disponer de espacios adecuados para atender a la población objetivo en situaciones de emergencia o desastre, abarcando las etapas de prevención, respuesta y recuperación.

## Los SMDIF y/o Comunidades Indígenas con Autogobierno que requieran apoyo, deben presentar:

Solicitud de apoyo en el formato libre en el que se especifique el motivo por el cual se requiere el apoyo en hoja membretada y con sello; y, Copia de la declaratoria de emergencia emitida por Protección Civil, cuando sea el caso.

**Los SMDIF y/o Comunidades Indígenas con Autogobierno, que reciben los apoyos se comprometen a realizar la entrega de apoyos a la población más vulnerable de acuerdo a los en los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.**

**Recuerda que... "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."**

**La transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana es importante. El uso indebido de los programas deberá ser denunciado ante las autoridades competentes y sancionados con la ley aplicable.**

## QUEJAS Y DENUNCIAS SE PODRÁN PRESENTAR POR ESCRITO Y/O VÍA TELEFÓNICA ANTE LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

**Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**  
Av. Insurgentes #1735, Col. Guadalupe Inn  
Delegación Álvaro  
Obrégón, C.P. 01020, CDMX  
Teléfono: 55 20 00 30 00  
sidedc.buengobierno.gob.mx/#1/denuncia#top  
www.gob.mx/buengobierno

**Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (FISEL)**  
Teléfono: 55 53 46 00 00  
Atención a la ciudadanía  
01 800 00 85 400  
www.fgr.org.mx/swb/fisel

**Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán**  
Benito Juárez #127, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.  
TEL: 4433108600 ext.254  
www.secoem.michoacan.gob.mx  
quejas@secoem.michoacan.gob.mx

**Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario**  
Teléfono: 55 30 03 22 00 ext. 4112  
dadc@dif.gob.mx  
desa.comunitario@dif.gob.mx

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana**  
Av. Acueducto #17, Esq. Ventura Puente.  
Col. Bosque Cuauhtémoc, C.P. 58020.  
Morelia, Michoacán.  
Tel: 4433133540/93 ext. 144 y 152  
difmich@michoacan.gob.mx



Gobierno de México

Salud  
Secretaría de Salud

SNDIF  
SISTEMA NACIONAL PAR EL DESARROLLO INTEGR DE LA FAMILIA



DIF  
MICHOCÁN

50 ANIVERSARIO DE LOS SANTUARIOS DE LA Mariposa Monarca

MICHOACÁN ES MEJOR